

**Erradican del Poder Judicial el uso de las Guayaberas**

La clásica guayabera, la prenda de vestir que ha sido símbolo de nuestro pueblo y que ha paseado, atrosa, imponiéndose, en todas las ciudades del mundo, ha sido errática de los centros judiciales. La augusta majestad de la Justicia ha sido herida sensiblemente con el uso y abuso de esa prenda en ocasiones inapropiadas y, por ello, los magistrados que integran la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, velando porque las salas de los tribunales, juzgados y dependencias judiciales, mantengan la dignidad propia de esos sitios, acordaron prohibir que los funcionarios auxiliares y subalternos de la Administración de Justicia, concurran a prestar servicios vistiendo la clásica prenda criolla, así como la conocida por "guayabana o camisa de cualquier otro tipo. Tampoco podrán los abogados, procuradores, partes y público en general concurrir a las Sa-

las de Justicia del Tribunal Supremo y Audiencias, para participar o asistir a los actos que en dichos lugares se verifican vistiendo dichas prendas.

Como fundamentos de estos acuerdos en relación con la prohibición de usar las citadas prendas de vestir, se expone en la resolución dictada que "la Sala de Gobierno de este Tribunal, advirtiendo que cada día se hace más frecuente el uso de las prendas de vestir conocidas por guayaberas, guayhavana o de camisas, ya con mangas o sin ellas, y que algunos funcionarios judiciales, auxiliares y subalternos de la Administración de Justicia, así como abogados y procuradores, extreman ese uso, —que debe limitarse a ciertos y determinados lugares como son tincas y playas—, vistiendo dichas prendas en actos, ceremonias y diligencias judiciales en los Tribunales, Juzgados y Oficinas Públicas, lo que no está

de acuerdo con la compostura y decoro que corresponden a la naturaleza de las funciones que le están encomendadas; y visto el acuerdo de esta propia Sala de 13 de noviembre de 1944, en relación con otra prenda de vestir llamada "ensemble"; en uso de la facultad que le confiere el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial" se acordó lo anteriormente expuesto.

Integran dicha Sala de Gobierno, presidida por el doctor Gabriel Pichardo Moya, los magistrados Delio Silva, Julián de Solorzano, Santiago Rosell, Pedro Cantero, Evelio Tabio, Pedro Bru, Manuel R. Zaldivar y Miguel A. Busquet, así como el teniente Fiscal Angel Segura Bustamante, certificando la secretaria, doctora Margarita de Aragón.

Este acuerdo ha sido circulado a los presidentes de Audiencia y decano del Colegio Nacional de Abogados y procuradores, comenzando a regir después de su publicación en la Gaceta Oficial.

*Wance  
Oct 8/55*

